

DISPOSICIÓN

General Roca, 02 de junio de de 2023.

DISPOSICIÓN N.º 141/23.-

VISTO:

El Expediente N.º 0257/IUPA/2023 caratulado "Materiales- Componentes de Electricidad", del Registro del Instituto Universitario Patagónico de las Artes, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se gestiona la contratación directa N.º 66/2023 (por vía de excepción art. 9 inc. b del Anexo I del Reglamento de Compras y Contrataciones del IUPA -aprobado por Resolución N.º1006/15), tendiente a la adquisición de materiales y componentes eléctricos para acondicionar espacios de las sedes del IUPA, y para stock. Que el Secretario de Planeamiento del IUPA, solicita (fs. 01/02) la compra de los materiales y componentes eléctricos que se detallan para el acondicionamiento de las sedes del IUPA y poder contar con un stock mínimo y necesario para satisfacer las necesidades de la Institución en su debido tiempo y forma, además para cumplir con los trabajos e instalaciones eléctricas pendientes a realizar en la sede del IUPA Canalito, como así también en la sede IUPA Camp, dejando constancia que el pedido requerido es conformado en conjunto por la Prosecretaría de Sistemas, de Técnica y el Área de Mantenimiento dentro de la Secretaría de Planeamiento.

Que a su vez, menciona el Secretario, que las luces de emergencia que se instalarán en las sedes que indica, tiene como objetivo cumplir con los estándares de seguridad e higiene, conforme lo establecido por el art. 9 de la Ley de Seguridad e Higiene en el Trabajo N.º 19.587.

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES

IUPA • Reconocimiento Nacional por Decreto PEN N.º 812/15

Leyes provinciales N.º 3283/99 y N.º4979/14

Rivadavia 2263 • General Roca • Río Negro • Argentina • Tel: 54 • 298 • 4432889 • www.iupa.edu.ar

JUAN ALBERTO NESE
Secretario Económico
Financiero
IUPA

Que a fs. 03 se adjunta presupuesto de la firma comercial "Todo Luz Distribuidora de Componentes Eléctricos y de Iluminación Sociedad Anónima", CUIT N.º 30-59990886-9.

Que a fs. 06/08 se agrega la Solicitud de Bienes y Servicios N.º 89/2023 de la Secretaría de Planeamiento.

Que a fs. 10/12 interviene el Sector Presupuesto, procediendo a realizar la transferencia de crédito y la reserva presupuestaria, conforme comprobantes adjuntos.

Que a fs. 13/15 el responsable del Sector Compras y Contrataciones adjunta nueva Solicitud de Bienes y Servicios N.º 92/2023, a fin de rectificar error involuntario incurrido en la solicitud anterior (fs. 06/08), donde se calculó u porcentaje de incremento en función de las fluctuaciones de los índices de inflación de manera incorrecta.

Que a fs. 17/18 interviene el Sector Presupuesto.

Que a fs. 19/26 se agrega el pliego de condiciones generales y cláusulas particulares N.º 66/2023, publicado en la página web del IUPA (www.iupa.edu.ar), e invitaciones para ofertar cursadas vía email a diversas firmas comerciales.

Que a fs. 27/37 se agrega recepción del e-mail y oferta presentada por la firma comercial "Todo Luz Distribuidora de Componentes Eléctricos y de Iluminación Sociedad Anónima", CUIT N.º 30-59990886-9, adjuntando las constancias de inscripción en AFIP; constancia de inscripción en Ingresos Brutos, certificado de cumplimiento de obligaciones fiscales y CBU.

Que a fs. 38/39 se agrega el cuadro comparativo de precios. Que a fs. 40/41 se agrega Acta de Apertura N.º 70/2023 con fecha 17/05/2023, en la cual consta que se recibió una (1) oferta perteneciente a la firma comercial antes citada.

JUAN A. VESE
Secretario Económico
Financiero
IUPA

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES

IUPA • Reconocimiento Nacional por Decreto PEN N° 812/15

Leyes provinciales N° 3283/99 y N° 4979/14

Rivadavia 2263 • General Roca • Río Negro • Argentina • Tel: 54 • 298 • 4432889 • www.iupa.edu.ar

Que a fs. 42/48 se agrega Dictamen de Evaluación N.º 63/2023, suscripto por el Sr. Nicolás Petrini, Secretario de Planeamiento e Innovación Tecnológica, con la intervención del Vicerrector Abog. Pablo Aís y el Tec. Patricio Suárez Nigra, Responsable del área de Compras y Contrataciones, quienes consideraron que, habiendo invitado a 13 proveedores; que se publicó en la página web del IUPA el pliego de condiciones generales y cláusulas particulares; que se presentó la firma "Todo Luz Distribuidora de Componentes Eléctricos y de Iluminación Sociedad Anónima", se recomienda adjudicar la totalidad de los renglones a la firma antes citada, por cumplir técnicamente y ser su precio conveniente; y que, si bien el monto total de la preadjudicación excede la competencia de la contratación directa, solicitan se arbitre los medios necesarios para proceder a completar el procedimiento, ya que realizar uno nuevo mediante el Concurso de Precios u otro, generaría mayores costos para la Institución, y que en un marco temporal de diez (10) días los productos sufrieron una variación global de aproximadamente tres y medio por ciento (3,5%), entendiendo esta Comisión que los productos que se requieren son de suma importancia ya que se deben realizar las readecuaciones en las sedes a fin de evitar riesgos innecesarios en los tendidos eléctricos de los edificios.

Que a fs. 49/50 se agrega Acta de Comisión de Pre-Adjudicación N.º 64/2023, recomendando preadjudicar los renglones 01/15 a la oferta de la firma comercial "Todo Luz Distribuidora de Componentes Eléctricos y de Iluminación Sociedad Anónima", CUIT N.º 30-59990886-9, por la suma total de Pesos Novecientos Veintinueve Mil Quinientos Setenta y Dos con Ochenta y Tres Centavos (\$929.572,83). Que a fs. 51/52 el responsable del Sector Compras adjunta cotización de la firma comercial "Complementos Eléctricos S.R.L.", CUIT N.º 30-70965937-1, a fin de demostrar razonabilidad del precio.

Que a fs. 56/57 interviene el Sector Presupuesto rectificando la reserva presupuestaria.

JUAN A. NESE
Secretario Económico
Financiero
IUPA

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES

IUPA • Reconocimiento Nacional por Decreto PEN N° 812/15

Leyes provinciales N° 3283/99 y N°4979/14

Rivadavia 2263 • General Roca • Río Negro • Argentina • Tel: 54 • 298 • 4432889 • www.iupa.edu.ar

Que a fs. 04, 05, 09, 16, 53, 54 y 55 se agregaron los pases del expediente.

Que por lo expuesto, se requiere autorizar la contratación directa N.º 66/2023 -por vía de excepción- con la firma comercial "Todo Luz Distribuidora de Componentes Eléctricos y de Iluminación Sociedad Anónima", aprobar el gasto por la suma total de Pesos Novecientos Veintinueve Mil Quinientos Setenta y Dos con Ochenta y Tres Centavos (\$929.572,83), y comprometer los créditos presupuestarios correspondientes.

Que esta tramitación se encuadra legalmente en el art. 9º inc. b) del Anexo I del Reglamento de Compras y Contrataciones del IUPA -aprobado por Resolución N.º 1006/15-.

Que el presente trámite ha sido debidamente intervenido por la Asesoría Legal y Técnica del IUPA a fs. 65 y 66, sin observaciones que realizar.

Que es facultad del suscripto aprobar el presente acto administrativo, en conformidad a lo establecido en la Resolución IUPA N.º 1002/15.

POR ELLO:

EL SECRETARIO ECONÓMICO FINANCIERO

DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES

D I S P O N E

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la contratación directa N.º 66/2023 -por vía de excepción art. 9º inc. b) del Anexo I del Reglamento de Compras y Contrataciones del IUPA -aprobado por Resolución N.º 1006/15, tendiente a la adquisición de materiales y componentes eléctricos para acondicionar espacios

JUAN ALBANESE
Secretario Económico
Financiero
IUPA

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES

IUPA • Reconocimiento Nacional por Decreto PEN N° 812/15

Leyes provinciales N° 3283/99 y N°4979/14

Rivadavia 2263 • General Roca • Río Negro • Argentina • Tel: 54 • 298 • 4432889 • www.iupa.edu.ar

de las sedes del IUPA, y para stock, conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 2º.- ADJUDICAR los renglones 01/15 a la oferta de la firma comercial "Todo Luz Distribuidora de Componentes Eléctricos y de Iluminación Sociedad Anónima", CUIT N.º 30-59990886-9, por la suma total de Pesos Novecientos Veintinueve Mil Quinientos Setenta y Dos con Ochenta y Tres Centavos (\$929.572,83), conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 3º.- APROBAR el gasto emergente en la suma total de Pesos Novecientos Veintinueve Mil Quinientos Setenta y Dos con Ochenta y Tres Centavos (\$929.572,83).-

ARTÍCULO 4º.- RATIFIQUESE la transferencia de créditos interna, conforme los considerandos expuestos.-

ARTÍCULO 5º.- COMPROMETER los créditos presupuestarios, conforme el siguiente detalle:

Partidas	Descripción	Importes
A. 0005.012.000.000.14.02.00.00.15.00.2.9.3.0000.1.21.3.4.	Útiles y materiales eléctricos	\$864.661,18
A. 0005.012.000.000.14.02.00.00.15.00.2.9.2.0000.1.21.3.4.	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$64.911,65
		\$929.572,83

ARTÍCULO 6º.- ORDENAR al Sector Contable la emisión de la Orden de Pago a nombre de la firma comercial "Todo Luz Distribuidora de Componentes Eléctricos y de Iluminación Sociedad Anónima", CUIT N.º 30-59990886-9, por la suma total de Pesos Novecientos Veintinueve Mil Quinientos Setenta y Dos

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES

IUPA • Reconocimiento Nacional por Decreto PEN N° 812/15

Leyes provinciales N° 3283/99 y N°4979/14

Rivadavia 2263 • General Roca • Río Negro • Argentina • Tel: 54 • 298 • 4432889 • www.iupa.edu.ar

JUAN ALBANESE
Secretario Económico
IUPA